Exp.2020-077
Ordinario Laboral

AL DESPACHO. Informando que el apoderado del señor allegó memorial firmado por el demandante, en el cual solicita el desistimiento de la demanda.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de agosto dos mil veintiuno.

LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo la solicitud de desistimiento del proceso, allegada por el demandante LUIS JOSE CANO LOPEZ, visible en el archivo No. 035 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, el despacho ordena correr traslado a las partes demandadas, por el término de tres (03) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso.

Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.131 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 23 de agosto de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

Exp.2020-077
Ordinario Laboral